



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°164-2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 14 de noviembre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N°000050-2025-MDSJ/OGAJ, Informe N°000058-2025-MDSJ/OGGI, Informe N°000047-2025-MDSJ/OEET, Informe N°000163-2025-MDSJ/OGSLI, Informe N°000009-2025-MDSJ/OGSLI-RHS, Memorandum N°000033-2025-MDSJ/OGSLI, Informe N°000036-2025-MDSJ/OEET, Informe N°000001-2025-MDSJ/OEFI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF1 y N° 231-2022-EF2, señala en su numeral 13.3 del artículo 13, que las UEI cumplen las siguientes funciones: "(...) 3. Ejecutar física y financieramente las inversiones. 4. Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de las inversiones a su cargo en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a las disposiciones que emita la DGPMI. 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos. 6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. 7. Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. 8. Registrar en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones las modificaciones de las inversiones durante la ejecución física y financiera de éstos";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, del 28 de octubre de 2020, dispone: "Artículo 33 Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



expedientes técnicos o documentos equivalentes. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.";

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL - Ejecución de Obras deberán cumplir con los requisitos señalados expresamente en la presente directiva, cuando corresponda y conforme a las categorías siguientes: Categoría A: Obras con costo hasta cinco millones y 00/100 soles (S/ 5.000.000.00) o, independientemente del costo de la obra, cuando esté ubicada en las provincias de la zona de frontera de la Sierra y de la Selva del país, (...), así mismo en el numeral 6.4 señala: Expediente técnico - El Expediente Técnico de la Obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad distrital de San Jerónimo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDSJ/C, la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones, señala en su Art. 58, inciso b) **"Evaluar los expedientes técnicos de proyectos de inversión e IOARR en la elaboración, hasta su conformidad de evaluación, acorde a las fases del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) m) Las demás funciones que les asigne la Gerencia Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que corresponda por norma expresa.** Asimismo, el artículo 13° literal w) señala que: **la Gerencia Municipal tiene como función emitir resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia;**

Que, mediante Informe N°000001-2025-MDSJ/OEFI, de fecha 11 de setiembre de 2025, el Director General de la Oficina de Formulación y Evaluación de Inversiones remite al Director de la Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos, el expediente técnico de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición, denominada: **"CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA DE COLLANA Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PAMPACHACRA DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"** con CUI N°2706406, para el trámite que corresponda;

Que, mediante Informe N°00036-2025-MDSJ/OEET, de fecha 31 de octubre de 2025, la Directora (e) de la Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, expediente técnico de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición denominada: **"CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA DE COLLANA Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PAMPACHACRA DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"** con CUI N°2706406, para su evaluación y de corresponder su conformidad técnica;

Que mediante Memorándum N°00033-202555-MDSJ/OGSLI, de fecha 03 de noviembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al inspector de obra, expediente técnico de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición, denominada: **"CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA DE COLLANA Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PAMPACHACRA DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"** con CUI N°2706406, para su evaluación;

Que, mediante Informe N°000009-2025-MDSJ/OGSLI-RHS, de fecha 10 de noviembre de 2025, el inspector de obra remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la conformidad al expediente técnico de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición, denominada: **"CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA DE COLLANA Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PAMPACHACRA DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"** con CUI N°2706406, bajo los siguientes términos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



(...)

CONCLUSION:

El expediente ha sido adecuado a la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N.º 432-2023-CG- Directiva N.º 017-2023-CG/MPL "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA"

El presupuesto total de obra del expediente técnico es de S/1,349,295.59 (Un Millón trecientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y cinco y 59/100 Soles).

El Plazo de ejecución de obra es de 150 días calendario

Se da la conformidad al expediente técnico de adecuado a la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N.º 432-2023-CG DIRECTIVA N.º 017-2023-CG/GMPL, el mismo que tiene un presupuesto de obra es de S/1,349,295.59 (Un Millón trecientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y cinco y 59/100 Soles). y un plazo de ejecución de 150 días calendario.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda realizar el trámite administrativo correspondiente para el acto resolutorio si lo viere por conveniente de la IOARR: "CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA DE COLLANA Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PAMPACHACRA DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO, CUI N.º 2706406", adecuado a la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N.º 432-2023-CG DIRECTIVA N.º 017-2023-CG/GMPL

PRONUNCIAMIENTO: El expediente técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA DE COLLANA Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PAMPACHACRA DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO, CUI N.º 2706406", con un presupuesto de S/1,349,295.59 (Un Millón trecientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y cinco y 59/100 Soles). de la siguiente forma:

DESCRIPCION	COSTO TOTAL
COSTO DIRECTO DE OBRA	S/ 1,076,529.38
GASTOS GENERALES (16.22 %)	S/ 174,637.71
GASTOS DE INSPECCION (4.16 %)	S/ 44,816.56
GASTOS DE ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO (2.05 %)	S/ 22,091.00
GASTOS DE INVERSION (1.41 %)	S/ 15,184.84
GASTOS DE LIQUIDACION (1.49 %)	S/ 16,036.10
TOTAL	S/ 1,349,295.59

y un plazo de ejecución de la forma siguiente:

Fase preparatoria	Ejecución Física	Culminación y liquidación	Sustento
30 días calendario	90 días calendario	30 días calendario	RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N.º 432-2023-CG DIRECTIVA N.º 017-2023-CG/GMPL
150 días calendario			

EL EXPEDIENTE TECNICO se encuentra **CONFORME TECNICAMENTE** en su contenido y planteamiento. Por lo que, elevo a su despacho el presente Informe, para su conocimiento y fines consiguientes.

(...)

Que, mediante Informe N.º 000163-2025-MDSJ/OGSLI, de fecha 11 de noviembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al Director General de la Oficina General de Gestión de Inversiones, la opinión favorable a la conformidad del expediente técnico de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición, denominada: "CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA DE COLLANA Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PAMPACHACRA DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N.º 2706406; bajo los siguientes términos:

(...)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Evalúo el Informe del Inspector de Obra, mencionado líneas arriba. La OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES, **EMITE** OPINION FAVORABLE A LA CONFORMIDAD DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR "CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA DE COLLANA Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR DE PAMPACHACRA, DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DECUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N.º 2706406. Con un presupuesto total de S/1,349,295.59 (Un Millón trecientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y cinco con 59/100 Soles) Y un plazo de ejecución de 150 días calendario. Se recomienda realizar el trámite administrativo correspondiente para el acto resolutorio.

(...)

Que, mediante Informe N.º 000047-2025-MDSJ/OEET, de fecha 11 de noviembre de 2025, la Directora (e) de la Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos solicita al Director General de la Oficina General de Gestión de Inversiones, la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



aprobación del expediente técnico de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición, denominada: "CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA DE COLLANA Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PAMPACHACRA DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N°2706406, bajo los siguientes términos:

(...)

Conclusiones y Recomendaciones:

El monto del proyecto asciende a S/ 1'349,295.59 (Un Millón trescientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y cinco y 59/100 Soles).

Item	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
1.00	COSTO DIRECTO DE OBRA	S/ 1,076,529.38
2.00	GASTOS GENERALES (16.22 %)	S/ 174,637.71
3.00	GASTOS DE INSPECCION (4.16 %)	S/ 44,816.56
4.00	GASTOS DE ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO (2.05 %)	S/ 22,091.00
5.00	GASTOS DE INVERSION (1.41 %)	S/ 15,184.84
6.00	GASTOS DE LIQUIDACION (1.49 %)	S/ 16,036.10
7.00	TOTAL	S/ 1,349,295.59

- El proyecto tiene un plazo de ejecución de **150 DÍAS CALENDARIO** desagregado en:
- Fase preparatoria (30 días calendario).
- 120 días calendario (90 días calendarios) para la ejecución física de obra.
- Fase posterior a la culminación de obra (30 días calendario).
- La Modalidad de Ejecución del Proyecto es por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**
- La fuente de financiamiento corresponde a **CANON SOBRE CANON**
- Se solicita la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** del Expediente Técnico modificado del Proyecto de

Inversión.

(...)

Que, mediante Informe N°000058-2025-MDSJ/OGGI, de fecha 11 de noviembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Gestión de Inversiones remite a la Gerencia Municipal, el expediente técnico de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición, denominada: "CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA DE COLLANA Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PAMPACHACRA DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N°2706406, para su aprobación;

Que, mediante Opinión Legal N°000050-2025-MDSJ/OGAJ, de fecha 13 de noviembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación del expediente técnico de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición, denominada: "CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA DE COLLANA Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PAMPACHACRA DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N°2706406, bajo los siguientes términos:

(...)

V. CONCLUSIONES:

La Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA por la PROCEDENCIA de la APROBACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto de la IOARR: "CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA DE COLLANA Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PAMPACHACRA, DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2706406 con el siguiente detalle: Nombre del Proyecto IOARR: "CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA DE COLLANA Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PAMPACHACRA, DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2706406. El monto del proyecto asciende a S/ 1'349,295.59 (Un Millón trescientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y cinco y 59/100 Soles).

Item	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
1.00	COSTO DIRECTO DE OBRA	S/ 1,076,529.38
2.00	GASTOS GENERALES (16.22 %)	S/ 174,637.71
3.00	GASTOS DE INSPECCION (4.16 %)	S/ 44,816.56
4.00	GASTOS DE ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO (2.05 %)	S/ 22,091.00
5.00	GASTOS DE INVERSION (1.41 %)	S/ 15,184.84



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



6.00	GASTOS DE LIQUIDACION (1.49 %)	S/ 16,036.10
7.00	TOTAL	S/ 1,349,295.59

El proyecto tiene un plazo de ejecución de 150 DIAS CALENDARIO desagregado en:

* Fase preparatoria (30 días calendario). - 120 días calendario (90 días calendario) para la ejecución física de obra

* Fase posterior a la culminación de obra (30 días calendario).

* La Modalidad de Ejecución del Proyecto es por ADMINISTRACIÓN DIRECTA

* La fuente de financiamiento corresponde a CANON SOBRE CANON.

(...)



Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Gestión e Inversiones, Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

En mérito a los informes descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo y en uso de las facultades delegadas y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente técnico de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición, denominado: **"CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA DE COLLANA Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PAMPACHACRA DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"** con CUI N°2706406, con un presupuesto de S/ 1,349,295.59 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Cinco con 59/100 Soles), plazo de ejecución de 150 días calendarios y modalidad de ejecución por administración directa, conforme al siguiente detalle:

Item	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
1.00	COSTO DIRECTO DE OBRA	S/ 1,076,529.38
2.00	GASTOS GENERALES (16.22 %)	S/ 174,637.71
3.00	GASTOS DE INSPECCION (4.16 %)	S/ 44,816.56
4.00	GASTOS DE ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO (2.05 %)	S/ 22,091.00
5.00	GASTOS DE INVERSION (1.41 %)	S/ 15,184.84
6.00	GASTOS DE LIQUIDACION (1.49 %)	S/ 16,036.10
7.00	TOTAL	S/ 1,349,295.59

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante R.D. N° 001-2019-EF/63.01, cumpla con efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Inversiones, Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias administrativas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO. - DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Oficina General de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO
3
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL